



ASAMBLEA DE MADRID

COM.
REGID
10 DIC. 2010
REGISTRO DE SALIDA ADMINISTRATIVO
Nº 1879

La Mesa de la Asamblea, en su reunión del día 7 de diciembre de 2010, ha acordado lo siguiente respecto al asunto que se señala:

**De la Secretaría General, remitiendo propuesta de Acuerdo de adjudicación definitiva del servicio de telefonía móvil para la Asamblea de Madrid. (Reg. Sal. Sec. Gral. núm. 1823, 2-12-10).**

**Acuerdo:** La Mesa de la Asamblea,

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles dispuesto por el Acuerdo de la Mesa de 2 de noviembre de 2010 para la adjudicación provisional en el expediente de referencia, publicado en el perfil de contratante de la Cámara el 12 de noviembre de 2010.

Habiendo quedado acreditado el depósito por la adjudicataria provisional de la garantía definitiva requerida.

Habiéndose presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y los documentos acreditativos de su aptitud para contratar con la Asamblea de Madrid, la Mesa

### **ACUERDA**

**Primero:** Elevar a definitiva la adjudicación provisional acordada por la Mesa de la Cámara el 2 de noviembre de 2010, del contrato para la prestación del servicio de telefonía móvil para la Asamblea de Madrid, a favor de la empresa Telefónica Móviles España, S.A.U, por un precio máximo para el plazo de ejecución de dos años de setecientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos euros con siete céntimos (775.862,07 €), sin inclusión del IVA, (915.517,24 €, IVA incluido), en aplicación de los precios individuales presentados por Telefónica Móviles España, S.A.U. en su oferta.

**Segundo:** Requerir a la citada empresa para la firma del contrato que se producirá en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo.



ASAMBLEA DE MADRID

Al contrato se incorporará como parte integrante del mismo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tercero: Notificar el presente Acuerdo al adjudicatario por cualquier medio admitido en Derecho, así como a todos los licitadores, devolviéndose a los que hayan resultado adjudicatarios la garantía provisional, en su caso, depositada.

Cuarto: Publicar el presente Acuerdo en el perfil de contratante de la Asamblea de Madrid, en el B.O.A.M. y, en su caso, en los Diarios Oficiales procedentes para publicidad de la adjudicación que la normativa vigente establezca como obligatoria.

Quinto: Las empresas que presentaron proposición al referido procedimiento y no han resultado adjudicatarias, podrán retirar la documentación contenida en los sobres 1 y 3 en el Servicio de Contratación de la Cámara.

Transcurridos tres meses desde la notificación del presente Acuerdo, éstas serán destruidas.

Madrid, 7 de diciembre de 2010

**LA PRESIDENTA,**

COMUNIDAD DE MADRID ASAMBLEA REGISTRO GENERAL
10 DIC. 2010
REGISTRO DE SALIDA ADMINISTRATIVO
Nº 1879